

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6955/2024:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2024/21474
Ref.: RCHO/RSL

Primero.- Mediante providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 04.09.2024 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado **“Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura para la organización del Arena Negra 2024”**, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en definir y establecer las condiciones técnicas específicas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del Festival ARENA NEGRA 2024.

Con esta iniciativa surgen una serie de necesidades que deben ser cubiertas para dotar de la infraestructura y personal necesario para la ejecución del evento. Los/as adjudicatarios/as serán responsables y los encargados de brindar todas las prestaciones objeto del contrato, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, garantizando así la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Consta en el expediente Resolución nº 6309/2024 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 08.08.2024 justificando la necesidad del contrato, memoria económica de fecha 30.08.2024, documento de retención de crédito de fecha 30.08.2024, informe de insuficiencia de medios de fecha 07.08.2024, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 29.08.2024, informe de conformidad con el expediente del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 03.09.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03.09.2024.

Cuarto.- Con fecha 04.09.2023 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“M.^a del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público emito el presente

INFORME PRECEPTIVO MEDIANTE NOTA DE CONFORMIDAD

Visto el expediente tramitado referenciado con número 2024/21476, visto el informe técnico emitido por el TAG Jefe de la Unidad de Contratación en fecha 3 de septiembre del presente con **INFORME EXPEDIENTE JEFE DE SERVICIO.pdf** (CSV:35600IDOC2B9A8B52875F67A47BDB7FB) emito esta nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Director/a de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de este Cabildo. Puerto del Rosario, fecha de firma electrónica.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado **“Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura para la organización del Arena Negra 2024”**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil cuarenta euros con veinticuatro céntimos (236.040,24€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (15.441,89€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos veinte mil quinientos noventa y ocho euros con treinta y seis céntimos (220.598,36€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.08.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03.09.2024 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de doscientos treinta y seis mil cuarenta euros con veinticuatro céntimos (236.040,24€), incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº. 50510 33801 2279924 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22024007892 y número de operación 220240035657.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales**, (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.